



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 99 – 2025- OGA - MDMM

Magdalena del Mar, 04 de Marzo del 2025.

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR.

VISTO:

El Informe N° 609-2025-OACP-OGA/MDMM de fecha 25 de Febrero de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, que sustenta la aprobación de la **NOVENA** Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar correspondiente al Ejercicio 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos y por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se debe celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia debiendo hacerlo en acto público y, preferentemente, con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y, a falta de ellas, con empresas de otras jurisdicciones debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras disponiéndose en su artículo 6° que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0003-2025-OGA-MDMM de fecha 03 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, correspondiente al año fiscal 2025.

Que, mediante MEMORANDO N° 058-2025-SGFS-GCSC/MDMM de fecha 29 de enero del 2025, la Sub-Gerencia de Fiscalización y Sanciones solicita la contratación denominada **SERVICIO DE REMOLQUE (CON CAMIÓN GRÚA DE ARRASTRE) A TODO COSTO POR 12 MESES.**

Que, mediante INFORME N° 482-2025-OACP-OGA-MDMM de fecha 24 de febrero de 2025, este despacho solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la habilitación





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

presupuestal por el monto de S/ 782,925.00 (Setecientos ochenta y dos mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles) incluido IGV.

Que, mediante MEMORANDO N° 0734-2025-OGPP-MDMM de fecha 03 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Habilitación Presupuestal por la suma de S/ 782,925.00 (Setecientos ochenta y dos mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles), para la contratación denominada SERVICIO DE REMOLQUE (CON CAMIÓN GRÚA DE ARRASTRE) A TODO COSTO POR 12 MESES.

Que, mediante INFORME N° 555-2025-OACP/OGA-MDMM de fecha 03 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1050, por el monto de S/ 782,925.00 (Setecientos ochenta y dos mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles).

Que, mediante MEMORANDO N° 0737-2025-OGPP-MDMM de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1050 CCP SIAF: 1282, por la suma de S/ 782,925.00 (Setecientos ochenta y dos mil novecientos veinticinco con 00/100 Soles), para la contratación denominada SERVICIO DE REMOLQUE (CON CAMIÓN GRÚA DE ARRASTRE) A TODO COSTO POR 12 MESES.

Que con Resolución Jefatural N° 89-2025-OGA-MDMM de la Oficina General de Administración, se resolvió mediante su Artículo Primero, el "APROBAR la OCTAVA Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el año fiscal 2025 (...)"

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, Conforme a los antecedentes expuestos anteriormente, la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se sustenta en la necesidad de incluir dichos procedimientos de selección, señalados en los párrafos precedentes, de acuerdo con la normativa vigente.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y conforme a la delegación de facultades a la Oficina General de Administración, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 114-2023-GM-MDMM; y con el visado de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **NOVENO** Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el año fiscal 2025, con el fin de **incluir un (01) Procedimiento de Selección**, de acuerdo con el siguiente:





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

| Nº PAC | PROCESO DE SELECCION | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | DESCRIPCIÓN | MONTO | FECHA DE CONVOCATORIA |
|--------|----------------------|---------------------------|--|----------------|-----------------------|
| 14 | CONCURSO PUBLICO | SERVICIO | SERVICIO DE REMOLQUE (CON CAMION GRUA DE ARRASTRE) A TODO COSTO POR 12 MESES | S/. 782,825.00 | MARZO |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que fue aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

